



**VISTO:**

**DECRETO N°. 0380.**  
NEUQUÉN, 15 ABR 2025

El Expediente OE N° 10168-M-2024 y las Ordenanzas N° 8201 y N° 9958;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 8201 aprueba el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual cuenta con cuatro bloques temáticos, entre ellos el Bloque Temático N° 3, aprobado por Ordenanza N° 11012, que regula la Estructura Jerarquizada y el Sistema de Movilidad Urbana e Interurbana del Código mencionado precedentemente;

Que por su parte, la Ordenanza N° 9958 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles troncales y secundarias de la ciudad de Neuquén y los lugares de las arterias en las que se prohíba estacionar;

Que mediante Nota N° 58/2024, la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos informó que se está llevando a cabo la obra de readecuación de la rotonda de calle Manuel Rodríguez en intersección con Avenida del Trabajador y la apertura de la calle Arabarco en intersección con Avenida del Trabajador y su correspondiente semaforización;

Que en la citada nota, dicha Subsecretaría sugirió el cambio de sentido de circulación Sur-Norte de la calle Arabarco debido al avance de dicha obra;

Que mediante Informe N° 160/2024, intervino la Dirección Municipal Observatorio Vial de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que la citada Dirección Municipal manifestó que, habiendo efectuado el análisis de la solicitud presentada por la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos, se sugiere asignar único sentido de circulación Sur-Norte a las calles Arabarco, entre Avenida del Trabajador y Juan José Castelli, y Manuel Rodríguez entre Avenida del Trabajador y Cerro Bandera;

Que asimismo, se sugirió que se asigne único sentido de circulación Norte-Sur a la calle Manuel Rodríguez entre calles Juan José Castelli y Avenida del Trabajador;

Dra. MARÍA LUCÍA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Ejecutiva  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0380-25

Que los cambios sugeridos por la mencionada Dirección Municipal, tienen como objetivo resguardar la integridad física de los vecinos del sector y de los conductores que por allí circulan, mejorando la fluidez vehicular;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, resulta necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público y las áreas competentes en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que tanto los usuarios permanentes como el resto de la población, tomen conocimiento previo de los cambios que se realizarán, por lo cual es de suma importancia la intervención de la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General;

Que tomó conocimiento la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista legal;

Que mediante Nota N° 0330/2025, asumió la intervención de competencia el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que mediante Dictamen N° 032/2025, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana manifestó no tener objeciones que formular desde el punto de vista jurídico;

Que se cuenta con la intervención del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que mediante Dictamen N° 268/2025, se expidió en el mismo sentido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º) ASÍGNASE** único sentido de circulación Sur-Norte a las siguientes calles de la ciudad de Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal:

- Arabarco, entre Avenida del Trabajador y Juan José Castelli.
- Manuel Rodríguez, entre Avenida del Trabajador y Cerro Bandera.

Dra. MARÍA DUCAY X. AGUILAR  
Coordinadora de Despacho Legal  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0380-25

**Artículo 2º) ASÍGNASE** único sentido de circulación Norte-Sur a las siguientes calles de la ciudad de Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

- Manuel Rodríguez, entre Juan José Castelli y Avenida del Trabajador.

**Artículo 3º) APRUÉBASE** el plano urbano con el nuevo sentido de circulación establecido en los artículos 1º) y 2º) que, como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 4º) INSTRÚYASE** a las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la ejecución de la señalización y demás dispositivos necesarios para la seguridad vial.

**Artículo 5º) INSTRÚYASE** a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentológico.

**Artículo 6º)** Por la Unidad de Coordinación de Prensa, Comunicación y Secretaría General arbítrense los mecanismos necesarios a los fines de difundir lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 7º)** A través de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano efectúense las notificaciones de rigor.

**Artículo 8º)** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

**Artículo 9º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.

ES COPIA.

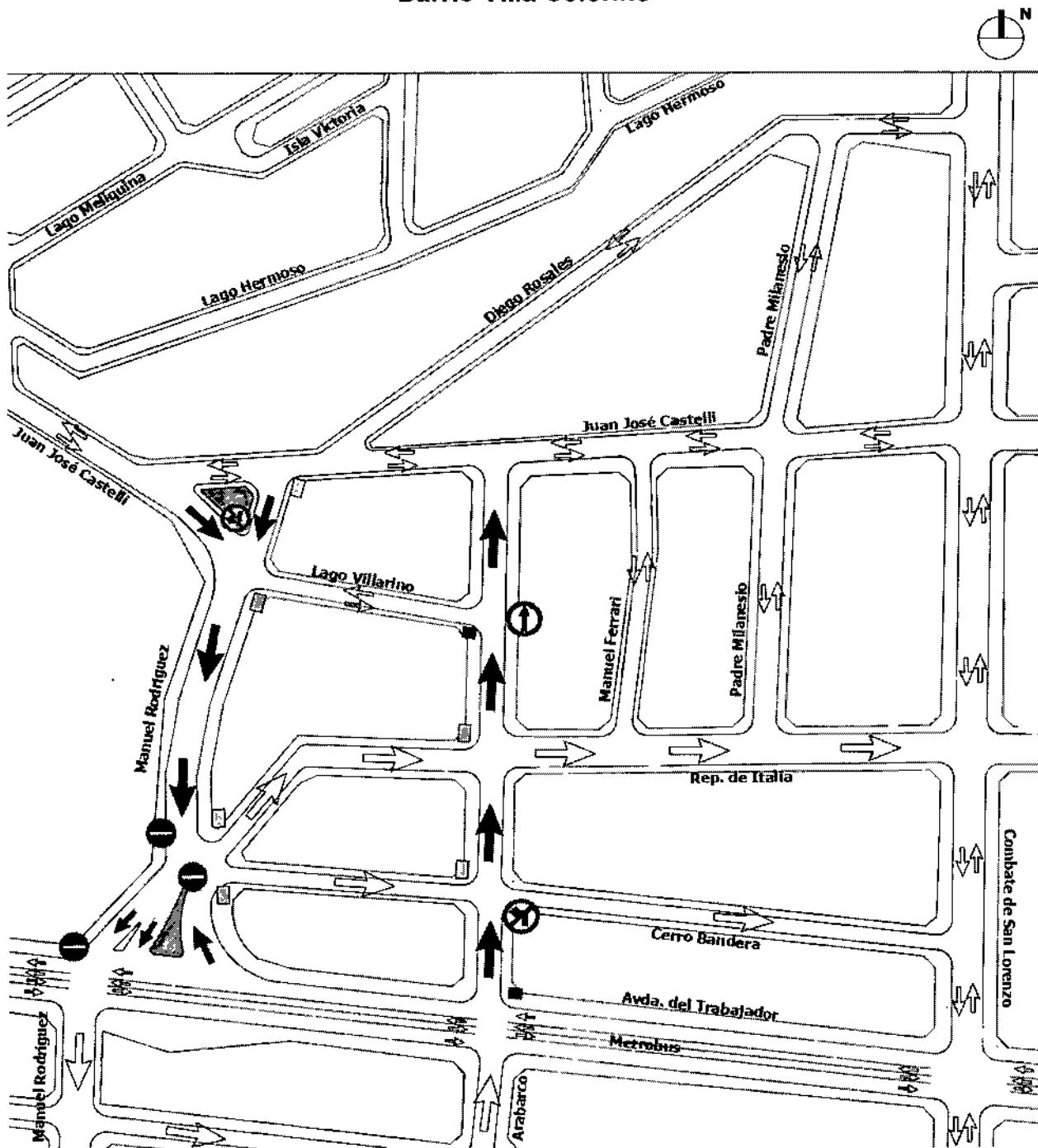
Dra. MARIA LUCIANA JORNAZ VUILAR  
Coordinadora de Asuntos Legales  
Subsecretaría de Gobierno, Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO:) GAIDO  
MORAN SASTURAIN  
SCHPOLIANSKY



0380-25

**ANEXO ÚNICO**  
**Cambio de Sentido de Circulación**  
**Barrio Villa Ceferino**



Sentido propuesto → Sentido existente →

Informativas			
SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	6	Flecha direccional	Modificar cartelería existente
	2	Flecha direccional y Nomenclatura	Instalar completo

Reglamentarias			
SEÑAL	Cantidad	Significado	Observaciones
	3	Contramano	
	1	Prohibido el giro a la derecha	
	1	Prohibido el giro a la izquierda	
	1	Dirección Permitida	

Dra. MARIA LUCIANA AGUILAR  
Coordinadora de Desarrollo y Bienes  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

